



DECRETO N° 0076.

NEUQUÉN, 14 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3171-M-2023 y la Resolución N° 0595/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0595/2023 emitida por las entonces Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Privada OE N° 08/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **"MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA REPARACIÓN DE BACHES EN PAVIMENTOS RÍGIDOS"**, con un Presupuesto Oficial de pesos ciento nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta (\$109.845.360), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que se cursaron las invitaciones a tres (03) empresas del ramo, conforme lo establece el artículo 12°) inciso 2) a) del Decreto Reglamentario N° 108/72 encontrándose agregadas las copias de las notificaciones que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de los Sobres "A", donde consta que se presentaron las tres (03) empresas invitadas, y de los Sobres "B"- Propuesta Económica-;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada OE N° 08/2023 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$166.186.200) a favor de la empresa OMEGA MLP S.A. C.U.I.T. N° 30-70922270-4, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa OMEGA MLP S.A., se consideran valores normales de mercado;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0076-23

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 239/2023 y N° 315/2023, formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación privada, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 451/2023 que la obra denominada "REPARACION PAVIMENTO MANO DE OBRA Y EQUIPOS" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2023, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.495;

Que en tal sentido la División de Control de la Ejecución Presupuestaria, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 2105/2023, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante "Financiamiento Rentas Generales";


Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 104/2023, del cual se desprende que la empresa OMEGA MLP S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Privada;

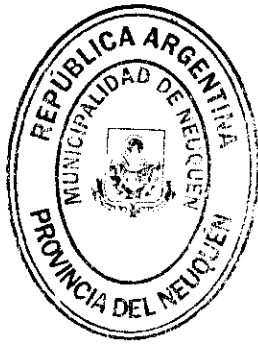
Que mediante Dictamen N° 456/23, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, cuya Secretaría absorbió las competencias de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura a partir del día de 10 de diciembre de 2023;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 892/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Privada OE N° 08/2023 correspondiente a la


Dra. MARIANA CHINI JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0076-23

contratación de la obra: “**MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA REPARACIÓN DE BACHES EN PAVIMENTO RÍGIDOS**”, a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Privada OE N° 08/2023 para la ----- la contratación de la obra “**MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA REPARACIÓN DE BACHES EN PAVIMENTOS RÍGIDOS**” a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70922270-4, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$166.186.200)**, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

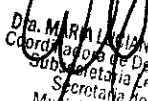
Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 507/508 del expediente OE N° 3171-M-2023.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Imputación 2.Cl.1-1.4.1-6.13.495 correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) del presente decreto.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **OMEGA MLP S.A.**, lo dispuesto la presente norma legal.


Dña. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

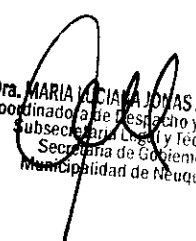
0076-23

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y
Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD


Dra. MARIA CECILIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despliegue y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

